



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Dieciséis de diciembre de dos mil veinte.-

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00656 00

En el presente caso **MANUEL CORTES GOMÉZ** y **CARMEN ROSA CORTES GRANADOS**, presentaron demanda de restitución de inmueble arrendado contra **RECREATIVOS BOYACA S.A.S.**, por el incumplimiento y/o mora en el pago de cánones.

No obstante, y encontrándose *ad portas* de resolver sobre su admisión, la sociedad arrendadora **RECREATIVOS BOYACA S.A.S.**, a través de su representante legal, allegó aquel auto emitido por la Superintendencia de Sociedades y a través del cual acredita la apertura de la citada sociedad al proceso de reorganización de que trata la ley 1116 de 2006; y lo que todas luces traduce, en que la presente demanda de restitución no pueda ser conocida por esta Judicatura.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley 1116 (*Régimen de Insolvencia*), que a su tenor precisa:

“A partir de la apertura del proceso de reorganización no podrán iniciarse o continuarse procesos de restitución de tenencia sobre bienes muebles o inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social, siempre que la causal invocada fuere la mora en el pago de cánones, precios, rentas o cualquier otra contraprestación correspondiente a contratos de arrendamiento o de leasing”

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el proceso de restitución se pretende incoar con base en la mora en el pago de los cánones y que conforme quedo de manifiesto desde el pasado veintinueve (29) de octubre de la anualidad en curso, existe admisión al proceso de reorganización por parte de la sociedad arrendadora **RECREATIVOS BOYACA S.A.S.**, el

Juzgado **SE ABSTIENE** de imprimir tramite alguna a la presente demanda de restitución.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **56 ELECTRONICO** Hoy 18 DE
DICIEMBRE DE 2020a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA